



ASUNTO: INFORME RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026, DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. (Expte. site GEYP/2025/410).

PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

I. ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF), con fecha 1 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobó el Plan Económico Financiero 2025-26 (en adelante, PEF), como consecuencia del incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, cuyo desfase ascendió a 2.214.346,33 euros.

Segundo.- El incumplimiento de la regla de gasto se atribuye, principalmente, a una ejecución presupuestaria efectiva superior a la inicialmente prevista en el capítulo VI (inversiones reales) y en el capítulo VII (transferencias de capital) del presupuesto del propio Ayuntamiento.

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se aprueba dicho PEF para el periodo 2025-26.

Cuarto.- El artículo 24 de la LOEPSF, regula el seguimiento de los planes económico-financieros en vigor. En el apartado cuarto establece que *"En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera."* Asimismo, el apartado quinto dispone que: *"Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento"*.

Quinto.- En el mismo sentido, el artículo 9, apartado segundo, *in fine*, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que, en los dos meses siguientes a la finalización de cada semestre del año, las Comunidades Autónomas que ejerzan la tutela financiera de sus Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda el resultado del seguimiento efectuado de los planes económico-financieros.

II. CONTENIDO Y SEGUIMIENTO DEL PEF

Primero.- La única medida contemplada en el PEF consiste en la aprobación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, en cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la normativa vigente. Esta previsión se fundamenta en las modificaciones normativas adoptadas por el Ayuntamiento que supondrán incrementos de recaudación permanente durante ambos ejercicios, permitiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto durante el período de vigencia del PEF.

Segundo.- A fecha actual, el Ayuntamiento ha procedido a remitir, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, los datos relativos a la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025. De la misma se obtiene la siguiente información, en términos consolidados:

- Remanente de tesorería para gastos generales positivo por importe de 108.723.185,07 euros.
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación consolidada de 30.431.952,98 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto a 31-12-2025.



Asimismo, la Entidad Local ha remitido, a través de la misma plataforma, el Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de diciembre, que se ha situado en 12,74 días.

III. CONCLUSIÓN

A la vista de los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre, referidos a 31 de diciembre de 2025, y sin perjuicio de la evaluación que resulte de la liquidación definitiva del ejercicio, se constata que la Entidad Local cumple, hasta la fecha, con las previsiones establecidas en el Plan Económico-Financiero vigente.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros
Oviedo, 28 de enero de 2026